

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1829

Lima, 27 NOV 2017

Visto el Oficio N° 684-2017/VA-UNI del Despacho del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Biblioteca Central – CRAI mediante el Oficio N° 235-2017/BC-CRAI-UNI, informó al Vicerrectorado Académico que su dependencia cuenta con un Software Buscador, el cual es un sistema para prevenir plagio, al contrastar el contenido de resultados de investigaciones con información publicada en internet, fuentes impresas o bases de datos; sistema que permite identificar que partes del documento remitido por el estudiante o investigador muestra similitudes con otras fuentes, proporcionando elementos al evaluador para decidir si el autor está cometiendo plagio;

Que, según lo informado por la Directora de la Biblioteca Central – CRAI mediante el Oficio N° 235-2017/BC-CRAI-UNI, las Facultades cuentan con una cuenta de usuario para tener acceso al Software Buscador, a cargo de los representantes de cada Facultad, que fuera capacitado el 13 de marzo de 2017, indicando que existe un número ilimitado de búsqueda, lo que motiva a determinar un máximo de consultas por cada tesis;

Que, en atención a lo expresado por la Directora de la Biblioteca Central – CRAI mediante el Oficio N° 581-2017/BC-CRAI-UNI, en cuanto a la realización de los trabajos de búsqueda, a efecto de que las tesis en sus distintas modalidades, sean revisadas por los asesores de cada Facultad y de la Escuela Central de Posgrado, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, presenta para la "Revisión de la Autenticidad de los Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional, para la Sustentación de los mismos en Antegrado y Posgrado";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N° 19 del 22 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la propuesta de "Revisión de la Autenticidad de los Trabajos de Investigación, Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional, para la Sustentación de los mismos en Antegrado y Posgrado", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las Facultades y la Escuela Central de Posgrado den cumplimiento a lo establecido en el documento aprobado en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1829

Lima, 27 NOV 2017

REVISIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA SUSTENTACIÓN DE LOS MISMOS EN ANTEGRADO Y POSGRADO

Aprobar, a partir del 01 de marzo del 2018, la revisión de la autenticidad de los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional, para obtener grados académicos y título profesional en antegrado y posgrado, a través de un **Software-Detector** de plagio, para determinar la autenticidad de los mismos.

La revisión de la autenticidad de los trabajos de investigación, tesis y trabajos de suficiencia profesional será realizada por el Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad o por el Director de la Unidad de Posgrado, quienes dispondrán de una cuenta de usuario del sistema de Software-Detector proporcionado por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

El Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad o el Director de la Unidad de Posgrado, tendrá hasta cinco (05) días calendario, para revisar la autenticidad de los trabajos que presenten los estudiantes, egresados o bachilleres, y emitirá una Constancia siempre y cuando el trabajo presentado tenga una autenticidad de al menos un 90%. Dicha Constancia, obligatoriamente, formará parte de la documentación que se requiere para tramitar la sustentación del trabajo de investigación, o de la tesis, o del trabajo de suficiencia profesional. La revisión de la autenticidad de los trabajos de investigación, tesis, y trabajos de suficiencia profesional, se realizará en dos etapas:

Primera Etapa: Revisión hasta el marco teórico que aproximadamente corresponde al 50% del desarrollo de los trabajos.

Con el Vº Bº del Asesor, el estudiante, egresado o bachiller solicitará al Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad o al Director de la Unidad de Posgrado, revisar la autenticidad del trabajo de investigación o tesis o trabajo de suficiencia profesional, con la finalidad de conocer el porcentaje de la autenticidad del trabajo presentado, y así poder realizar las correcciones necesarias.

Segunda Etapa: Revisión del trabajo final desarrollado.

Con el Vº Bº del Asesor, el estudiante, egresado o bachiller solicitará al Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad o al Director de la Unidad de Posgrado, revisar la autenticidad del trabajo final de investigación o tesis o trabajo de suficiencia profesional, los mismos que deben tener una autenticidad de al menos un 90%, para ser considerado como trabajo válido. En este caso, el Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad o el Director de la Unidad de Posgrado, deberá emitir la Constancia de autenticidad correspondiente al estudiante, egresado o bachiller.